

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PORTE DE ARMAS DE FUEGO
III JUEGOS SURAMERICANOS DE PLAYA
ESTADO VARGAS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.409 de fecha 12 de mayo de 2014, fue publicada resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Para la Defensa, signadas con los números 178 y S/N de esta misma fecha, mediante la cual se suspende temporalmente el porte de armas de fuego en el estado Vargas de la República Bolivariana de Venezuela con motivo al inicio de los III Juegos Suramericanos de Playa, a celebrarse desde el 14 al 24 de mayo de 2014, en el Complejo Deportivo “Hugo Chávez Frías”, como parte del dispositivo de prevención y seguridad ciudadana, preservando la paz y el orden público, en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y dentro de las políticas del Plan Patria Segura.

Quedan excluidos de la aplicación de la resolución conjunta los miembros de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana, los funcionarios de los cuerpos de policía que estén prestando servicios de policía, los funcionarios de los órganos de seguridad ciudadana y demás órganos de seguridad del Estado con funciones propias de servicios de policía, el personal que cumple labores de custodia y traslado de dinero en las empresas de transporte de valores, el personal de seguridad adscrito a órganos, entes, instituciones y organismos públicos nacionales y sedes diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas autorizadas por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; las personas que con carácter de atletas o deportistas de federaciones y asociaciones del deporte de tiro, debidamente reconocidos por el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, para transportar armas o municiones con fines deportivos, así como los eventos que con ocasión de este deporte se realicen en el ámbito de la resolución.

Todo lo no previsto en la resolución será resuelto conjuntamente por ambos ministerios mencionados.

La resolución entrará en vigencia a partir del 13 de mayo de 2014 hasta el 25 de mayo de 2014 ambas fechas inclusive.

Para revisar el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:

<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/mayo/1252014/1252014-3976.pdf#page=7>

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***

Boletín redactado en fecha 12 de mayo de 2014

Zaibert & Asociados